



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



Trámite **98008**

Código validación **4QK64QD0RX**

Tipo de documento MEMORANDO INTERNO

Fecha recepción 20-mar-2012 10:13

Numeración documento 180-csirisi-2012

Fecha oficio 20-mar-2012

Remitente BUSTAMANTE FERNANDO

Razón social

Revisar el estado de su trámite en:
<http://tramites.asamblea.nacional.gob.ec/>
<http://estadotramita.gov.ec/>

Quito, DM, 20 de marzo de 2012
Oficio No. 180-CSIRISI-2012

Arquitecto
FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional
En su Despacho.-

Señor Presidente:

Adjunto se servirá encontrar el Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral de la Asamblea Nacional, correspondiente al pedido de aprobación del "Proyecto de Ley de Servicio Cívico Militar y de las Reservas de las Fuerzas Armadas Nacionales", iniciativa del Asambleísta Henry Cuji Coello.

Atentamente,




Dr. Fernando Bustamante Ponce
**Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración,
Relaciones Internacionales y Seguridad Integral**

✓ Adj: Cinco (05) fojas útiles.

CU/m
20-03-2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE No. 5 DE SOBERANÍA,
INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD
INTEGRAL**

QUITO, DM, 20 DE MARZO DE 2012

**Informe de Comisión sobre el "Proyecto de Ley de Servicio Cívico
Militar y de las Reservas de las Fuerzas Armadas Nacionales"**

1. OBJETO

El objeto del presente informe es recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, el archivo del **Proyecto de Ley de Servicio Cívico Militar y de las Reservas de las Fuerzas Armadas Nacionales**, presentado por el asambleísta Henry Cuji Coello.

2. ANTECEDENTES

2.1 Mediante memorando No. SAN-2011-1783 de 6 de octubre de 2011, la doctora Libia Rivas, Prosecretaria de la Asamblea Nacional, puso en conocimiento de esta Comisión, la resolución del Consejo de Administración Legislativa de 5 de octubre de 2011, a través de la cual califica como prioritario para el Ecuador el Proyecto de "Proyecto de Ley de Servicio Cívico Militar y de las Reservas de las Fuerzas Armadas Nacionales" presentado el asambleísta Henry Cuji Coello, con oficio No. 070-HCC-AS-11, de 29 de marzo de 2011.

2.2 El proyecto de ley, en su exposición de motivos explica que el servicio militar en el Ecuador fue obligatorio desde su inicio, en el año 1935, debido especialmente a las diferencias territoriales que nuestro país mantuvo con los países vecinos, factor que obligó a las Fuerzas Armadas a contar con un suficiente contingente de soldados preparados para la defensa de la integridad territorial.

2.3 También se enuncia que esta política de Estado, incidió para que frecuentemente se produjeran conflictos de objeción de conciencia con personas opuestas a ingresar a realizar el servicio militar.

2.4 Consta además que la nueva Constitución de la República vigente desde



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

el 20 de octubre del 2008, puso fin a la obligatoriedad del servicio militar, vigente por más de 75 años, transformándola en “servicio cívico militar” -voluntario- al tiempo que garantiza el derecho de las personas a la objeción de conciencia, a negarse a usar la violencia y a participar en el servicio militar.

2.5 Concluye la exposición de motivos señalando que la ausencia de la ley motivó a la Dirección de Movilización del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, remita un anteproyecto de Ley de Servicio Cívico - Militar a la Comisión Legislativa y de Fiscalización, el cual no recibió el trámite pertinente. Sin embargo, el señalado Proyecto ha servido de base para la elaboración del proyecto de ley que se trata en el presente informe.

3. DETALLE DE LA SISTEMATIZACIÓN DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS ASAMBLEÍSTAS Y LA CIUDADANÍA.

No se presentaron observaciones por escrito al Proyecto de Ley, en la Comisión de Soberanía Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Tampoco se registraron intervenciones del proponente ni de otros u otras asambleístas.

4. SOCIALIZACIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN

4.1. La socialización del proyecto se efectuó el día 7 de marzo de 2012 en la sesión No. 158 de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. En la fecha señalada intervino el General de Brigada Francisco Drouet, quien asistió como delegado del Jefe del Comando Conjunto. En su intervención, el General Francisco Drouet expresó que, una vez realizado el análisis de este proyecto de Ley por parte del Comando Conjunto, se determinó que algunos preceptos del proyecto podrían ser considerados positivamente, pero que, tomado globalmente, su texto no corresponde, ni es consistente con sus objetivos manifiestos.

4.2. En su intervención, el General de Brigada argumentó que el proyecto propone otorgar autonomía administrativa y patrimonio propio a la Dirección de Movilización, así como se le otorga la potestad de movilizar y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

desmovilizar a las y los ciudadanos en edad militar, cuando esa es una facultad privativa del Poder Ejecutivo. En esa misma línea, el delegado agregó que el Proyecto prevé cambios desacertados en la estructura de las instituciones militares. Adicionalmente, el Proyecto de Ley pretende que las personas que cumplen el servicio militar obligatorio tengan posibilidad de realizar intercambios de entrenamiento con Fuerzas Armadas extranjeras, cuando aún no se han recibido como soldados profesionales. Por lo antes anotado, el General Drouet dejó en claro que el Comando Conjunto considera que el presente Proyecto de Ley de Servicio Cívico Militar y de las Reservas de las Fuerzas Armadas Nacionales es improcedente.

4.3. Cabe señalar que en la misma sesión, el doctor Gonzalo Salgado Rivas, en su calidad de delegado del Ministro Defensa, señaló que el criterio de esa Cartera de Estado respecto al Proyecto de Ley de Servicio Cívico Militar y de las Reservas de las Fuerzas Armadas Nacionales coincide y es el mismo expresado por el delegado del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y el parecer de dicho órgano del Estado ecuatoriano.

5. **ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO.**

De conformidad a los antecedentes expuestos, cabe establecer las siguientes consideraciones:

5.1. La Comisión determinó que el Proyecto motivo de este informe, parte de varias consideraciones y presupuestos de hecho que se hallan en contradicción con la realidad especial y distinta de las Fuerzas Armadas ecuatorianas en relación a sus similares del Continente.

5.2. En efecto, la historia de la institución castrense en el Ecuador demuestra que en su visión y misión -siempre al servicio de los intereses de la comunidad- el servicio militar obligatorio no fue una herramienta de opresión o se usó para llevar adelante procesos de represión sistemática en contra de sectores de la población.

5.3. Es así que, en la historia contemporánea del Ecuador, el reclutamiento ha tenido como objetivo fundamental dar a las Fuerzas Armadas el contingente necesario para hacer frente a los conflictos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

han comprometido la soberanía territorial del país. Adicionalmente, ha sido un mecanismo para incorporar a muchos jóvenes marginalizados a la vida nacional y para apoyar el desarrollo de las capacidades y formación de muchos ciudadanos que no habrían - de otro modo -, tenido oportunidades de convertirse en ciudadanos plenamente capacitados y productivos. Esto benefició en especial a los jóvenes que no cursaban estudios ni se hallaban desempeñando un trabajo permanente.

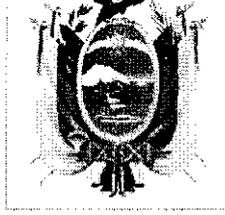
5.4. Hacemos notar que en el Proyecto de Ley se pretende establecer beneficios a las personas que cumplen el servicio militar, algunos de los cuales incluyen giras de instrucción e intercambios nacionales e internacionales, lo cual afectaría al Presupuesto Nacional, contraviniendo el artículo 135 de la Constitución de la República que dispone que sólo la Presidenta o el Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país.

5.5 Finalmente la Comisión es consciente de que el servicio militar actualmente es optativo, de manera que también el proyecto presentado se halla en contradicción con los presupuestos de hecho que pretende legislar, es decir, dotar de la posibilidad de elección a los jóvenes sobre su voluntad de realizar el señalado servicio.

6. CONCLUSIONES.

6.1. El Proyecto de Ley presentado por el asambleísta Henry Cuji Coello, genera incremento en el gasto público, y sus artículos 57, 60, 76, 77 y 78 vulneran las normas respecto de las competencias exclusivas del Poder Ejecutivo, contempladas en el artículo 135 de la Constitución de la República.

6.2. El Proyecto no ha considerado la particular historia de las Fuerzas Armadas del Ecuador, que no han ejecutado prácticas represivas en contra de su propia población; al contrario, esta institución, ha sido pilar fundamental en el progreso y desarrollo del país y provee en todo tiempo de capacitación e instrucción académica, cívica, tecnológica, educativa, a los jóvenes que han ingresado a cumplir el servicio militar. Por otra



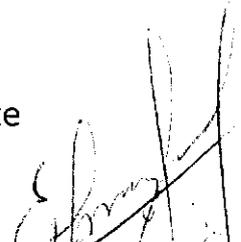
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

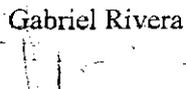
parte, el proyecto no guarda armonía con las avances ya contenidos en la Constitución de 2008 y no toma debida nota de que el servicio militar ya es optativo y voluntario, bajo las actuales circunstancias.

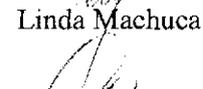
6.3. Por las consideraciones expuestas, la Comisión Especializada Permanente No. 5 de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del proyecto presentado.

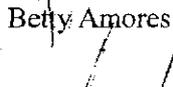
7. ASAMBLEÍSTA PONENTE: Fernando Bustamante

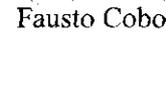

Fernando Bustamante

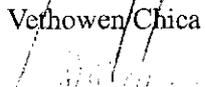

Eduardo Zambrano

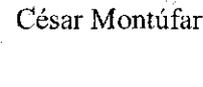

Gabriel Rivera

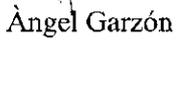

Linda Machuca

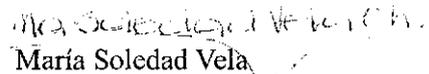

Betty Amores


Fausto Cobo


Verhopen Chica

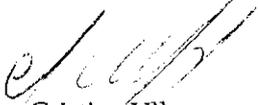

César Montúfar


Ángel Garzón


María Soledad Vela

Quito, 20 de marzo de 2012.

CERTIFICACIÓN: Certifico que el “Proyecto de Ley de Servicio Cívico Militar y de las Reservas de las Fuerzas Armadas Nacionales”, fue conocido, socializado, tratado y debatido en el seno de esta Comisión, en las sesiones llevadas a cabo los días 11 de enero de 2012, 29 de febrero de 2012 y 7 de marzo de 2012; y, el presente Informe de Comisión, discutido y aprobado por unanimidad, con el voto de las y los asambleístas presentes: Betty Amores, Vethowen Chica, Linda Machuca, Ángel Garzón, César Montúfar, Gabriel Rivera, María Soledad Vela, Fausto Cobo, Eduardo Zambrano y Fernando Bustamante, en sesión de 20 de marzo de 2012.



Dra. Cristina Ulloa

SECRETARIA RELATORA

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL